

Mazarrón

3820 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 38, de 16 de febrero de 2004, se publicó las Bases para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad, detectándose un error, en la base tercera, apartado b) Instancias dice «las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», y debe decir «las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado», rogando su inserción en ese Boletín a la mayor brevedad posible.

Mazarrón, 18 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

4058 Periodo voluntario para el cobro de recibos correspondientes al ejercicio 2004 por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2004, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio 2004 por el siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documentos de ingreso que se remitirá a los contribuyentes, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 23 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

San Javier

3817 Exposición pública del Padrón de Tasas por Reserva de la vía pública y para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2004 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 196/2004 de fecha 23 de febrero de 2004, el Padrón de Tasas por reserva de la Vía Pública y para Entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2004; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, del texto refundido de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Andrés Baquero número 4, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.